

RESOLUCIÓN N° 0074
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 19 MAR 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 0010/2021, N° 0031/2021, N° 0035/2021 y N° 0073/2021 emanadas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; los Memorándums N° 0001/2021 y N° 0006/2021 y la Circular N° 001/2021 emanados de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Recursos Humanos del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 0010/2021 y N° 0035/2021 se dispuso, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 0585/2020, el retorno a las clases en los modos presencial, no presencial y alternado y aprobó el Protocolo "Camino a la Escuela Presencial", para el cuidado de la comunidad educativa y el retorno cuidado a las mismas;

Que por Memorándum N° 0001/2021, la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Medicina Laboral, informan sobre el otorgamiento de licencias preventivas para todos los trabajadores y trabajadoras del Sistema Educativo Provincial;

Que por Memorándum N° 0006/2021 y Circular N° 001/2021, emanadas de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Recursos Humanos, respectivamente, se estipula el código a usarse para la carga en el RH.Pro.Neu. de la licencia "2109C LI Licencia Cambio de Funciones Transitorio personal de riesgo COVID 19" y la respectiva readecuación de tareas;

Que por Resolución N° 0031/2021 el Consejo Provincial de Educación aprobó la creación de un código de cambio de funciones temporario para circunstancias especiales, destinado a identificar y registrar, en el Sistema de Recursos Humanos Provincial, las patologías de riesgo detalladas en el citado Memorándum N° 0001/2021;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario regular las tareas a realizar de aquellas trabajadoras y trabajadores, que posean licencia con cambio de funciones transitorio personal de riesgo COVID-19, que exime de concurrir de manera presencial al lugar/res donde presten servicios, debiendo continuar desempeñando las tareas afines a cada cargo, desde sus hogares en entornos virtuales;

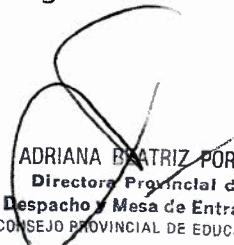
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) APROBAR** los Grandes Lineamientos de tareas posibles a realizar en la no presencialidad para todo el personal del Sistema Educativo Provincial que usufructúe licencia 2109C cambio de funciones transitorio para el personal de riesgo COVID- 19, que como Anexo Único forma parte de la presente.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



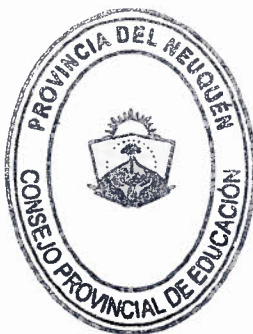
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0074
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

- 2º) **DETERMINAR** que a través de la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realicen las notificaciones pertinentes a todas las dependencias del Consejo Provincial de Educación.
- 3º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a fin de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO, CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

ANEXO ÚNICO

CAMBIO DE FUNCIONES TEMPORAL POR COVID-19 (Código 2109 C)



Considerando que el contexto de pandemia y la evidencia disponible revelan la heterogeneidad de experiencias, dando lugar a múltiples situaciones que requirieron de licencias preventivas, contempladas por normativas aprobadas, quedando algunas sin encuadre, ni compatibilidad con mecanismos y procedimientos. En pos de preservar la salud de la población considerada "de riesgo", se aprobó un marco regulatorio, que exime de concurrir de manera presencial al lugar/res donde agentes del sistema educativo prestan sus servicios, debiendo continuar desempeñando tareas afines a cada cargo, desde sus hogares en entornos virtuales, hasta que la inmunización por vacunación permita la reincorporación del docente a sus actividades laborales presenciales por determinación de las autoridades sanitarias.

GRANDES LINEAMIENTOS: para los cargos docentes de todo el escalafón, con el objetivo que continúen prestando servicios en la no presencialidad y con el fin de atender las diversas situaciones que se puedan presentar en cada institución de manera situada.

- Restablecimiento del vínculo personal afectivo, contemplando que el mismo propicia el camino hacia el aprendizaje, por lo tanto, constituye un aspecto importante que muchas veces trasciende lo pedagógico. Por ello, se prioriza la posibilidad de realizar el seguimiento, acompañamiento y orientación del estudiante para la elaboración de su plan personal de aprendizaje en situación de riesgo, ya sea por baja o nula vinculación pedagógica, y que tengan espacios curriculares con la leyenda "en proceso".
- Colaboración, aporte, acompañamiento, apoyo, sugerencias a los equipos Docentes de sala/grado/ áreas especiales, asesorías, cargos de conducción en tareas relacionadas con el aspecto pedagógico administrativo en relación al visado, control y lectura de las planificaciones áulicas y/o institucionales y departamentales; proyectos Pedagógicos Individuales para estudiantes con discapacidad; proyectos interdisciplinarios; articulación inter niveles e inter ciclos; trayecto de terminalidad en todos los Niveles y Modalidades.
- Acompañamiento y asesoramiento a estudiantes en el desarrollo de los trabajos en la no presencialidad.
- Participar en los tribunales de las mesas examinadoras u otras instancias de exámenes que surjan como resultado de los trabajos institucionales en modalidad no presencial para: completar estudios, situaciones especiales; turnos de materias previas, libres y equivalentes.
- Participar en la confección y organización de las prácticas de enseñanza realizando los reajustes en la planificación, distribución de los tiempos, de las secuencias del diseño de las clases y sus actividades, de estrategias de evaluación, etc.
- Elaboración de propuestas/proyectos en función de los distintos contextos, especialmente los más vulnerables.
- Acompañar, guiar, asesorar, participar junto a los equipos de conducción y de asesoría pedagógica en la identificación de propuestas, cuya potencialidad sea

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0074
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020



producir aprendizajes valiosos para generar condiciones para la continuidad y progresión de los aprendizajes.

- Participar en los proyectos institucionales bajo formato no presencial en aquellas iniciativas que tengan por finalidad el sostenimiento y la continuidad de las trayectorias socioeducativas en clave de unidad pedagógica 2020/2021.
- Articular entre Salud y Educación en todo lo que no implique presencialidad. Por Resolución N° 386/2021 del Consejo Federal de Educación, los establecimientos educativos definen dentro de su personal un referente COVID que actúe como facilitador y articulador con el sector salud local. Las tareas propuestas para este referente son:
 - Establecer nexo con el establecimiento sanitario al que referenciarse desde el establecimiento educativo, a fin de coordinar acciones de manera conjunta ante la ocurrencia de casos.
 - Promover la implementación en el establecimiento y en todo momento las medidas de prevención para COVID-19 y otras enfermedades respiratorias. Disponibles en:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>
 - Notificar semanalmente la información consensuada entre el Ministerio de Educación y de Salud de la Nación al Sistema Nacional de Vigilancia en Establecimientos Educativos, necesaria para monitorear el impacto de la pandemia en las instituciones educativas.

SUGERENCIAS DE ACTIVIDADES POSIBLES POR GRUPOS DE AGENTES

Todas las tareas que se detallan a continuación, configuran grandes lineamientos de actividades que podrían desarrollar diferentes agentes, considerando que serán virtuales mediante plataformas de video-llamadas, correos electrónicos, llamadas telefónicas, aplicaciones de mensajería, o plataformas como SIUNED y Lazos.

- Los Equipos de conducción, secretaría pueden desarrollar tareas específicas para articular y coordinar el período de organización y acuerdos institucionales, aporte de lineamientos para planificación del período de inicio, ambientación y revinculación situado, reuniones de equipo directivo y con todo el personal, gestiones telefónicas y/o digitales con supervisor, acompañamiento pedagógico a docentes, gestiones con las familias en formato virtual (dudas, etc.). Actualizar datos de estudiantes en SIUNED, relevamiento de vacantes, mantener la relación e información familia/escuela, carga de notas al SIUNED. Cooperación con el personal que está trabajando en forma presencial en la carga de datos y confección de planillas de novedades, envío de certificados médicos en forma virtual, confección de pases y certificados en SIUNED. Articular envío de Legajo Único de estudiantes a instituciones correspondientes por pases o egresos. Seguimiento y registro de tareas de docentes en cambio de funciones con informe al superior, publicación de los horarios institucionales para ingresos y egresos, entrevistas, reuniones, clases de consulta. Mantener al día el correo oficial de la institución, informando las novedades y respondiendo las consultas.
- Para docentes que se desempeñen en cargos Maestra/o de Sala/ Dupla/ Grado/Profesores/Preceptores y M.E.P./Jefes (Departamento, Sección, Laboratorio/ A.T.P – A.T.T.P., etc., podrán desarrollar trabajo articulado y de acompañamiento pedagógico a dupla pedagógica, docente paralela, profesores

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0074
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

de áreas con aportes de propuestas, estrategias, recursos didácticos, etc. Clases de consulta a los estudiantes que necesiten acompañamiento, a los que se encuentren "en proceso" y a los que lo requieran (por ejemplo estudiantes extranjeros o de otro plan). Relevamiento de estudiantes con o sin conectividad, atención y asistencia a familias con dificultades para el sostenimiento de las trayectorias escolares, mantener la relación familia/escuela, cooperación con el personal que está trabajando en forma presencial. Trabajo en conjunto con los Jefes de Departamento/Jefe de Sección y Laboratorio/ J.G.E.P. Participación en reuniones de departamento para coordinar el trabajo de acompañamiento a los estudiantes, participación en el proceso de las mesas de exámenes (organización, corrección, preparación de exámenes, etc.). Organizar y dictar capacitaciones/talleres para estudiantes y profesores. Organización de las secciones y las rotaciones del taller, confección y carga de planillas de asistencia y calificaciones de estudiantes, capacitación a M.E.P., acompañar el proceso de las mesas de exámenes (organización, corrección, preparación de exámenes, etc.), asistencia y acompañamiento a los estudiantes que quedaron "en proceso" y a los que requieran clases de consulta (armar un horario de consulta semanal).

- Para agentes Asesor Pedagógico y Auxiliar de Asesor Pedagógico, acompañar y asesorar a docentes, directivos en aspectos técnicos pedagógicos, efectuar seguimiento pedagógico de los estudiantes, prestando especial atención a aquellos que tienen asignaturas "en proceso". Asesorar a los docentes en las planificaciones del trayecto pedagógico 2020-2021. Organizar un horario de consulta virtual.
- Docentes Bibliotecaria/o, Maestros Especiales (Educación Musical, Plástica, Educación Física) procurarán mantener actualizadas las vías de comunicación virtuales (páginas online, de Facebook, etc.) con la información pertinente. Acompañamiento y aportes didácticos a propuestas institucionales y áulicas, confección de proyectos institucionales situados en contexto de pandemia, proyectos de capacitación para cuidado del cuerpo y la salud, maratón de lectura, feria de ciencias, semana de las artes, etc.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANBA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación